



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba prórrogas de Convenios de Programas Reforzamiento en APS suscritos con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 17 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 00026/6

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS7601 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 18.05.2023, que aprueba Convenio modificadorio sobre Programa de Servicio de Urgencia Rural.
- c) Resolución Exenta N° RESS7602 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N° 3341, de fecha 18.05.2023, que aprueba Convenio Modificadorio sobre Programa Resolutividad en APS
- d) Resolución Exenta N° RESS7603 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N°3915 de fecha 06.06.2023 que aprueba Convenio Modificadorio sobre Programa GES Odontológico.
- e) Resolución Exenta N° RESS7604 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N° 4356, de fecha 23.06.2023, que aprueba Convenio Modificadorio sobre Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Funcionaria
- f) Resolución Exenta N° RESS7606 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N° 5483 de fecha 10.08.2023 que aprueba Convenio Modificadorio sobre Programa Odontológico Sembrando Sonrisas.
- g) Resolución Exenta N° RESS7607 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N° 4501 de fecha 30.06.2023 que aprueba Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria (PMI).
- h) Resolución Exenta N° RESS7614 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N°4590 de fecha 05.07.2023 que aprueba Convenio modificadorio sobre Programa Odontológico Integral.
- i) Resolución Exenta N° RESS7615 de fecha 29.12.2023, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba prórroga y decreto Alcaldicio N°5482 de fecha 10.08.2023 que aprueba Convenio modificadorio Programa Apoyo a los Cuidados paliativos Universales en APS.
- j) Resolución Exenta N° RESS7618 de fecha 29.12.2023 del Servicio de Salud Bio Bio, y decreto Alcaldicio N° 9103 de fecha 27.12.2023, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestión Local en la Atención Primaria (Prevención y preparación Ola de Calor).
- k) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- l) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local y dar continuidad a la atención,
- Oficio N° 998 de fecha 22.12.2023, del alcalde de la Comuna al Director del Servicio de Salud Bio, donde solicita prórroga de convenios.

DECRETO

1. **PRORROGASE**, en todas sus partes los Convenio celebrados entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio durante el año 2023. Los Convenios a prorrogar son las siguientes:

N°	Nombre Programa
1.	Servicio Urgencia Rural
2.	Resolutividad en APS
3.	GES Odontológico
4.	Capacitación y Formación en Atención Primaria en la Red
5.	Sembrando Sonrisas
6.	Mantenimiento de la infraestructura de Establecimientos de Atención primaria
7.	Odontológico Integral
8.	Cuidados Paliativos Universales en APS
9.	Apoyo a la Gestión Local en APS (Prevención y preparación ola de calor)

2. **DEJESE**, establecido que las prórrogas de estos convenios serán hasta el 31.03.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJAL/LPM/RPM/ECH/cch.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR), CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7601

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°834 del 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°3018 del 27 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°139 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR); el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR), el que fue aprobado por resolución exenta N°834 del 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°139 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR).
3. Que, por resolución exenta N°3018 del 27 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR), con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR), lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por no haberse transferido la totalidad de los recursos por parte del Ministerio.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) de fecha 25 de enero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°834 del 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:05:29

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

- Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
REF.: RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD,
CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7602

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°1344 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°2864 del 20 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°136 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, el que fue aprobado por resolución exenta N°1344 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°136 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
3. Que, por resolución exenta N°2864 del 20 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por existir pagos de honorarios pendientes.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD de fecha 21 de enero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°1344 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:06:00

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA GES
ODONTOLÓGICO, CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7603

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°816 del 04 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa GES ODONTOLÓGICO con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°3377 del 22 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa GES ODONTOLÓGICO con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°142 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa GES ODONTOLÓGICO; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa GES ODONTOLÓGICO, el que fue aprobado por resolución exenta N°816 del 04 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°142 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa GES ODONTOLÓGICO.
3. Que, por resolución exenta N°3377 del 22 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa GES ODONTOLÓGICO, con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa GES ODONTOLÓGICO, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por no haberse transferido la totalidad de los recursos por parte del Ministerio.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa GES ODONTOLÓGICO de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°816 del 04 de febrero de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:06:09

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoría Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED, CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7604

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°1356 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°3768 del 06 de junio de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°144 del 05 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED, el que fue aprobado por resolución exenta N°1356 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°144 del 05 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED.
3. Que, por resolución exenta N°3768 del 06 de junio de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED, con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por no haberse transferido la totalidad de los recursos por parte del Ministerio.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED de fecha 01 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°1356 del 01 de marzo de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:06:33

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
REF.: ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS, CON
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7606

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°1431 del 08 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°4917 del 01 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°145 del 05 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS ; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS, el que fue aprobado por resolución exenta N°1431 del 08 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°145 del 05 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS.
3. Que, por resolución exenta N°4917 del 01 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS, con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por no haberse transferido la totalidad de los recursos por parte del Ministerio.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS de fecha 15 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°1431 del 08 de marzo de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:11:14

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoría Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PMI),
CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7607

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°3882 del 12 de junio de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PMI) con la Municipalidad de Antuco; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PMI), el que fue aprobado por resolución exenta N°3882 del 12 de junio de 2023, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
3. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PMI), lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por falta de facturación de proveedores.
4. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
5. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
6. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PMI) de fecha 31 de mayo de 2023, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°3882 del 12 de junio de 2023, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SRA. MARCELA JARVIS ACEVEDO
Fecha 2023.12.29 16:19:25

**Jefe (S) Departamento de Atención
Primaria**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLÓGICO INTEGRAL, CON MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7614

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°803 del 03 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°3637 del 31 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°141 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que prórroga y fija marco presupuestario del programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL, el que fue aprobado por resolución exenta N°803 del 03 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, a través de resolución exenta N°141 del 04 de enero de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se prórroga y fija marco presupuestario del programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
3. Que, por resolución exenta N°3637 del 31 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL, con la Municipalidad de Antuco.
4. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
5. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por existir pagos de honorarios pendientes.
6. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
8. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL de fecha 19 de enero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°803 del 03 de febrero de 2022, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:47:30

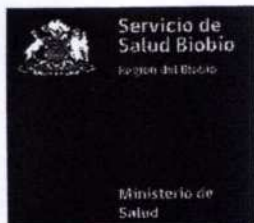
**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

- Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA APOYO A LOS
CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS, CON
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7615

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°2611 del 17 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS con la Municipalidad de Antuco; la resolución exenta N°4709 del 20 de julio de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba modificación al convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS con la Municipalidad de Antuco; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS, el que fue aprobado por resolución exenta N°2611 del 17 de abril de 2023, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, por resolución exenta N°4709 del 20 de julio de 2023, del Servicio de Salud Biobío, se aprobó la modificación al convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS, con la Municipalidad de Antuco.
3. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
4. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por falta de facturación de proveedores.
5. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
6. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
7. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°2611 del 17 de abril de 2023, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:47:40

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ MARCELA JARVIS ACEVEDO

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoría Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb



REF.: PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA (PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN OLA DE CALOR ENERO A MARZO DE 2024), CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS7618

LOS ÁNGELES, 29 de Diciembre 2023

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°6656 del 17 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA (PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN OLA DE CALOR ENERO A MARZO DE 2024) con la Municipalidad de Antuco; el memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío; el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, entre la Municipalidad de Antuco y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA (PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN OLA DE CALOR ENERO A MARZO DE 2024), el que fue aprobado por resolución exenta N°6656 del 17 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud Biobío.
2. Que, mediante el oficio N°998 del 22 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Antuco, se solicita una prórroga del convenio referido precedentemente.
3. Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA (PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN OLA DE CALOR ENERO A MARZO DE 2024), lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad, por no haberse transferido la totalidad de los recursos por parte del Ministerio.
4. Que, a través del memorándum N°436 del 27 de diciembre de 2023, del Subdirector (S) Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del aludido convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2024.
5. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
6. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA (PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN OLA DE CALOR ENERO A MARZO DE 2024) de fecha 13 de noviembre de 2023, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, aprobado por resolución exenta N°6656 del 17 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido convenio, permitiéndose el uso de los recursos asignados para el año 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2023.12.29 16:48:28

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DÍAZ ALVIAL
☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Depto. Auditoria Ssbb • Of. Contabilidad Ss Bb • Encargada De Proyecto Ssbb • Municipalidad De Antuco • Of. Partes Ssbb